

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103-003-2019-00094-00**

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO EN
GARANTÍA NEXXT administrado y representado por
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO BEDOYA GRAJALES
RAD: 760013103003 2019-00094-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1.- El apoderado judicial de la parte actora solicita se señale fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble cuya reivindicación se ordenó en la sentencia anticipada proferida dentro del proceso de la referencia y la cual se encuentra en firme, o en su defecto pide se comisione para la práctica de la misma a los inspectores de comisiones civiles o quien haga sus veces.

2.- Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, y conforme lo contemplado en el Acuerdo No.PSCJA10-2020 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Cali de Cocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, para que se lleve a cabo la audiencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 15N No.4N-30 de Cali distinguido con la matrícula inmobiliaria No.370-65352 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONÉSE al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS –reparto- para practique la entrega material del bien inmueble, ubicados en Calle 15N No.4N-30 de Cali, e identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 370-65352 de la ORIPC.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio a la Oficina de Reparto de la ciudad, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Cali de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, anexando copia de la sentencia y de los linderos generales y especiales del bien inmueble objeto de la comisión.

05.

NOTIFÍQUESE

*Firma electrónica*¹

RAD: 76001-40-03-003-2019-00094-00



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1226d67a7532efde927d36d212a01eecf658e4e4deaaab80d1f714e7b79b8a82

Documento generado en 27/05/2021 04:05:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>